

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 08 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que obra escrito de la gestora judicial de la parte actora, en el que solicita se fije fecha para prueba de ADN al grupo familiar involucrado en este asunto. Sírvase Proveer.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 184
Palmira-Valle del Cauca, ocho (08) de Febrero de 2024

PROCESO:	ACUMULADO DE IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIBEL ULLOA
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS LEAL LONDOÑO Y MARCO TULIO CASA FRANCO
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00311-00

En escrito que antecede allegado vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte actora, solicita información urgente sobre las resultas de la solicitud elevada ante el I.N.M.L en virtud de la orden proferida por esta instancia el día 15 de Agosto de 2023, a través de auto interlocutorio No.1343, es decir remitieran liquidación de costos correspondientes a la práctica de toma de sangre y posterior análisis de ADN a las personas del grupo familiar involucrado en este asunto.

Revisado el expediente digital, evidencia el Despacho que desde el día 19 de Septiembre de 2023, se ofició al Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Suoccidente Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de que remitieran la liquidación de costos para la práctica de toma de sangre y posterior análisis de ADN, pero a la fecha no se ha recibido información alguna al respecto por parte de dicha entidad.

Razón suficiente para proceder a requerir al GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUROCCIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia interlocutoria No 1943 de Agosto 15 de 2023 y comunicado a dicha entidad el 19 Septiembre de 2023, esto es remita a la menor brevedad la liquidación de costos correspondientes a la práctica de toma de sangre y posterior análisis de ADN de las siguientes personas:

Padre: JUAN CARLOS LEAL.
Madre: MARIBEL ULLOA.
Menor: SANTIAGO LEAL ULLOA.
Presunto padre: MARCO TULIO CASA FRANCO.

Así mismo informe la posibles fechas para llevar cabo la práctica de toma de muestra de ADN, al grupo familiar referenciado .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero promiscuo de familia de Palmira (V),

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUROCCIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que remita a la menor brevedad la liquidación de costos correspondientes a la práctica de toma de sangre y posterior análisis de ADN de las siguientes personas:

Padre: JUAN CARLOS LEAL.
Madre: MARIBEL ULLOA.
Menor: SANTIAGO LEAL ULLOA.
Presunto padre: MARCO TULIO CASA FRANCO

Igualmente informe las la posibles fechas para llevar cabo la práctica de toma de muestra de ADN, al grupo familiar referenciado.

SEGUNDO: LIBRENSE los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.013 de hoy 09 de Febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JHON SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48429b493cb1e2587a5b1ef05239bd7de04c5c9735963a71cadb88936486b4bb**

Documento generado en 08/02/2024 06:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>